
Francisco Tomás y Valiente

*El proceso
de desamortización
de la tierra en España*

I. DELIMITACION DEL TEMA

El título (que yo no propuse, sino que me fue señalado por los organizadores del ciclo) de esta conferencia es sumamente preciso y expresivo. Comienza por decirnos que la desamortización fue un proceso, esto es, no un fenómeno repentino, sino una larga serie de acontecimientos, concatenados entre sí —añado yo— por unos mismos intereses impulsores y encauzados por unos textos legales variables, pero semejantes y complementarios en lo fundamental. El enunciado que ahora glosó y que en seguida desarrollaré alude como objeto de la desamortización a la tierra, con lo cual delimita el contenido de mi exposición al dejar fuera de ella otras realidades, como las fincas urbanas o como ciertos derechos reales en cosa ajena, que también se desamortizaron. Finalmente, el título me obliga a referirme no a tal o cual provincia de España, sino a toda la nación.

Procuraré atenerme a ese esquema que el enunciado de la conferencia sintetiza. Y advierto por último que, ya por mi cuenta y riesgo, aunque creyendo que así interpreto con acierto la función de mi conferencia en este ciclo, prestaré más atención a los resultados del proceso desamortizador

que no a su génesis o a su marco político o a su esqueleto legislativo (1), aspectos éstos, por otra parte, ya más conocidos.

II. LOS FINES Y LAS ETAPAS DE LA DESAMORTIZACION

Digamos que, como todo drama (y la desamortización lo fue para muchos, aunque para otros tuviera un final feliz), la desamortización tuvo también un prólogo. En el reinado de Carlos III, el reformismo liberalizador de algunos ministros como Olavide, Campomanes y Jovellanos condujo a las primeras, muy tímidas y poco eficaces disposiciones desamortizadoras (2). Aquellas medidas tendían a satisfacer una necesidad económica (aumentar las superficies cultivadas, pues el ascenso demográfico empujaba hacia arriba al consumo y hacía crecer los precios de los productos agrícolas) y otra social: ocupar los brazos de muchos senareros y jornaleros cuya fuerza de trabajo estaba infrautilizada o en paro total (3). Se dirigieron sólo —y poco— sobre bienes municipales.

La Iglesia paró entonces el golpe; no ya un posible propósito de desamortizar sus tierras, pues a tanto nadie se atrevió, sino el mero deseo expresado por Campomanes de que se paralizase el creciente y secular proceso de acumulación de tierras en «manos muertas» eclesiásticas, fue condenado por la Iglesia. El proyecto legal de Campomanes fracasó y su «Tratado» pasó a engrosar, años después, el Índice de libros prohibidos (4).

(1) Teodoro Martín, «La desamortización. Textos políticos jurídicos», Ed. Narcea, Madrid, 1973. Merino Navarro, José P., «La desamortización en Extremadura», Fundación Universitaria Española, Madrid, 1976; esta obra es interesante, sobre todo por la completa relación bibliográfica y legislativa que contiene, elaborada por Germán Rueda. Quizá puedan ser también utilizables dos trabajos míos: «El marco político de la desamortización en España», Ed. Ariel, Barcelona, 3.^a ed., 1977, y «Recientes investigaciones sobre la desamortización: intento de síntesis», en *Moneda y Crédito*, 131 (diciembre 1974), págs. 95-160.

(2) Tomás y Valiente, F., «El marco...», pág. 12 y siguientes.

(3) *Ibidem*, págs. 31 a 37.

(4) Rodríguez Campomanes, Pedro, «Tratado de la regalía de amortización», ed.

Después de este prólogo, inútil pero amenazador, la desamortización española fue, como ha escrito Jordi Nadal, un proceso al mismo tiempo unitario y diverso (5). Yo añadiría un tercer adjetivo: discontinuo.

El proceso desamortizador fue unitario porque desde su iniciación por Carlos IV y Godoy en 1798 hasta las últimas ventas, realizadas ya en nuestro siglo (6), consistió en la nacionalización (conversión en «Bienes Nacionales») y en la ulterior venta en pública subasta al mejor postor de tierras u otros bienes hasta entonces pertenecientes a «manos muertas» eclesiásticas o civiles.

La diversidad del proceso estudiado radicó en que no toda la enorme masa de bienes desamortizados se nacionalizó y vendió a la vez. La legislación desamortizadora versó en una primera etapa sobre patrimonios paraeclesiásticos, o actuó sobre los bienes de determinadas instituciones eclesiásticas extinguidas; así ocurrió respectivamente, y sin que podamos entrar aquí en detallés, durante la desamortización de Carlos IV (7) y en el período que va de Godoy a Mendizábal, pasando por Cádiz (8). Una segunda etapa abarca la obra desamortizadora de Mendizábal, es decir, el real decreto de 19 de febrero de 1836 y la ley de 29 de julio de 1837, con su complemento directo, la ley de Espartero de 2 de septiembre de 1841. Se abrió con estos textos normativos la desamortización general de los bienes del clero regular y secular. Años después, con la Ley Madoz de 1 de mayo de 1855 se amplió la desamortización, que, sin dejar de practicarse sobre lo que aún quedaba de los bienes eclesiásticos, se extendió a otras clases de bienes y muy principalmente a

facsimil, ediciones Revista de Trabajo, con estudio preliminar de Francisco Tomás y Valiente, Madrid, 1975.

(5) Jordi Nadal, *El fracaso de la revolución industrial en España*, Ed. Ariel, Barcelona, 1975, pág. 55.

(6) Véase como ejemplo de los más recientes actos desamortizadores, Sánchez Zurro, Domingo, «La última desamortización en la provincia de Valladolid», en *Estudios Geográficos*, 120 (1970), 395-440.

(7) Para conocerla, cfr. el excelente estudio de Richard Herr, «Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV», en *Moneda y Crédito*, 118 (1971), 37-100.

(8) Puede verse Tomás y Valiente, F., «El marco...», págs. 48 a 72.

los municipales (9): fue ésta la tercera y última etapa del proceso.

Cuya discontinuidad consistió en la intermitente vigencia de la legislación desamortizadora, derogada en las épocas absolutistas y parcialmente suspendida más de una vez en períodos de liberalismo moderado. Junto a esta discontinuidad propiamente dicha habría que situar otro fenómeno muy interesante, aunque menos perceptible a simple vista; me refiero a la incidencia que diversos factores de índole económica tuvieron sobre el mercado de los «Bienes Nacionales», influyendo en la intensificación o en la reducción de la demanda de los mismos.

Los fines perseguidos en la ingente operación desamortizadora fueron, hablando en términos muy sintéticos, dos: contribuir a la transformación del régimen jurídico de la propiedad agraria, ayudando con ello al triunfo y consolidación de la revolución burguesa, y hacer frente con los ingresos proporcionados al Fisco por la venta de los bienes desamortizados a las necesidades de la Hacienda pública. Conviene indicar que uno y otro fin, lejos de constituir términos excluyentes entre sí, se enlazaron a la larga como objetivos simultáneos. Por lo demás, otras finalidades más concretas, como la financiación de la primera guerra carlista, indudable telón de fondo de la política de Mendizábal, o la atracción y vinculación interesada de los compradores de bienes a la causa liberal, o la amortización de títulos de la deuda pública no son sino particularizaciones de esa doble finalidad perseguida con la desamortización: la política —afianzamiento del Estado liberal burgués por medio de la transformación del régimen jurídico de la propiedad sobre la tierra— y la fiscal —recaudación de ingresos extraordinarios.

Lo que ocurre es que esta doble finalidad objetivamente perceptible en el proceso desamortizador examinado como una totalidad no se dio de modo constante y equilibrado en cada una de sus etapas. Así, como Richard Herr ha demostrado, la desamortización de Godoy realizada entre 1798 y

(9) Cfr. en general la muy sólida obra de Francisco Simón Segura, *La desamortización española del siglo XIX*, IEP, Madrid, 1973.

1808 se pensó como medida necesaria «para salvar el crédito de la Monarquía» y hacer frente a los gastos de las guerras con el exterior (10); mientras que la desamortización de 1855 tuvo un trasfondo fiscal mucho menos angustioso y persiguió más clara y libremente el beneficio de quienes tuvieran dinero para comprar los bienes desamortizados (11). Las angustias fiscales o los intereses políticos y de clase predominaron en unos u otros momentos.

Pero ¿qué intereses eran éstos? ¿Qué exigencias satisfacía la desamortización? ¿Cuál fue en último término la función cumplida por el proceso desamortizador? A mi modo de ver la desamortización fue una medida necesaria para la liquidación de la sociedad estamental del Antiguo Régimen y para el triunfo de la revolución burguesa. Frente a quienes niegan la existencia de la revolución burguesa en España, pienso que ésta se produjo, si bien no como un acontecimiento catastrófico y fulgurante, sino como un proceso intermitente, incompleto e incluso desviado o atípico (12) respecto a cualquier posible y foráneo modelo. Y pienso también que la desamortización fue una de las operaciones necesarias y decisivas para «la creación de las condiciones jurídicas y políticas» (13) imprescindibles para la constitución de una sociedad burguesa e industrial, es decir, capitalista. La desamortización fue un arma, nótese bien un arma legislativa, en manos de la que Miguel Artola ha denominado con expresión ya clásica, «burguesía revolucionaria».

Que esta burguesía española fuese escasa, estuviese repartida de modo desigual por toda la nación y no compusiera un bloque compacto y homogéneo ni en su mentalidad ni en su riqueza son hechos ciertos. Pero hechos que no impiden hablar de revolución burguesa, de transformación institucional de la sociedad. A lo largo de su etapa revolucionaria la burguesía se enriqueció y controló el poder

(10) «Hacia el derrumbe...», págs. 91-92.

(11) Tomás y Valiente, F., «Recientes...», pág. 144.

(12) En este mismo sentido, Jover Zamora, José M.^a, *El siglo XIX en España. Doce estudios*, Ed. Planeta, Barcelona, 1974, págs. 72 a 75.

(13) Alfonso Ortí en su Prólogo a Joaquín Costa, *Oligarquía y caciquismo*, I y II, Ed. Revista de Trabajo, Madrid, 1975, I, pág. CXIII.

político, construyendo un tipo determinado de sociedad. Tanto y tan eficazmente realizó estas tareas que, mediado el siglo, se dedicó a conservar sus triunfos, se convirtió en «la burguesía conservadora».

Pues bien: para llevar a cabo este proceso era necesaria una nueva propiedad agraria. Nueva jurídicamente hablando. El nuevo régimen de la propiedad de la tierra descansó en un trípode constituido por la abolición de los señoríos, la desvinculación de los mayorazgos y la desamortización. Las tres medidas legislativas fueron convergentes porque transformaron la propiedad de la tierra y la configuraron con arreglo al concepto liberal de la misma. Pero la desamortización fue la única de las tres medidas citadas que no se limitó a cambiar la estructura de la propiedad, sino que inexorablemente produjo también el cambio de los propietarios. Y éstos fueron en gran medida miembros de la burguesía.

De una burguesía que creció en gran parte a consecuencia del proceso desamortizador y que se configuró en muchos momentos y zonas como una burguesía terrateniente, de base rural, absentista, con casa en la ciudad y finca o fincas en el campo.

Estas ideas no son nuevas; esta interpretación del proceso desamortizador es la más aceptada en sus líneas generales y a mí me parece convincente, aunque desde luego incompleta y necesitada de múltiples correctivos y matizaciones cuando se aterriza desde el plano de la interpretación global al más concreto del análisis de provincias y períodos determinados; análisis que debe ser siempre previo. Pero lo cierto es que tal conceptualización del significado de la desamortización ha sido discutida en fecha reciente por un excelente historiador, conocedor como nadie de la primera etapa del proceso y estudioso destacado del tema. Me refiero, por supuesto, a Richard Herr (14).

En una conferencia, que es un monólogo, no es posible polemizar. Pero tampoco sería admisible pasar por alto las

(14) Richard Herr, «El significado de la desamortización en España», en *Moneda y Crédito*, 131 (1974), 55-94.

razonadas opiniones de Richard Herr. Ante el dilema, opto por exponer en densa síntesis sus principales ideas a propósito del significado de la desamortización, dejando por mi parte para otro momento la detenida respuesta a sus argumentos.

III. INTERVALO CON POLEMICA ABREVIADA

Para Richard Herr el liberalismo clásico «no tenía signo de clase social» y por ello la desamortización española, aunque estuvo de acuerdo con la doctrina económica del liberalismo, no representó una revolución burguesa (15). A él no le «parece justo mantener que la burguesía se aprovechó de la desamortización para adueñarse del campo español», pues a la mayoría de los compradores «sólo con violencia se les podría llamar burgueses» (16).

A su juicio las causas desencadenantes de la desamortización hay que situarlas no en el campo de los intereses de clase, sino en el marco de las fuerzas productivas y de las leyes del mercado. El crecimiento demográfico, el aumento de los precios de los productos agrarios y en particular del trigo, la coyuntura del mercado internacional de granos determinaron una irrefrenable demanda de tierras, una verdadera hambre de tierra y la salida racional ante esta situación fue la desamortización. En definitiva, pues, se desamortizó porque hacía falta más tierra cultivada (17); lo cual no impide que pudieran existir junto a este móvil principal, que Herr propone como tesis interpretativa, otros motivos a su entender secundarios.

Con arreglo al enfoque de Herr, la desamortización no aprovechó a la burguesía, o por lo menos no necesaria ni principalmente a los burgueses, sino a cualquier grupo que pudiera beneficiarse de las ventas y ganar las subastas, es decir, a las personas «económicamente más pudientes» (18).

(15) Herr, R., «El significado...», págs. 75 y 86.

(16) *Ibidem*, pág. 85.

(17) *Ibidem*, págs. 65 a 68 y 74.

(18) *Ibidem*, pág. 79.

Y como éstas en una economía predominantemente rural eran las personas que ya controlaban la tierra, serían éstas, es decir, los propietarios rurales, quienes adquirirían la mayoría de las tierras desamortizadas (19), con lo cual la desamortización no cambió «el signo de la estructura de la propiedad de la tierra, sino que, por el contrario, tendió a reforzar y agudizar la existente» (20).

Aun sin entrar a discutir a fondo las afirmaciones y los argumentos de Richard Herr, considero indispensable apuntar aquí las siguientes observaciones:

1. Herr parece utilizar un concepto de revolución como sinónimo de cataclismo; en algún pasaje parece también atribuirnos a otros historiadores ese mismo y simplista mecanismo de identificación entre revolución (en este caso burguesa), cataclismo y desamortización de la tierra (21). Personalmente entiendo que el concepto de revolución es mucho más complejo y mucho menos cataclísmico.

2. Es evidente la existencia, por lo menos en la etapa de Carlos IV, de todos esos fenómenos concernientes a demografía, precios y demandas, cuya incidencia sobre la desamortización nadie se atrevería a negar. Pero la historia, aun contando con las condiciones objetivas derivadas de las fuerzas productivas, la hacen los hombres. Y no precisamente de un modo desinteresado, sino con la atención puesta en la defensa de sus intereses. Postular que el liberalismo clásico no tenía signo de clase es una afirmación llena de un neutralismo angelical, pero poco acorde con la realidad de los hechos. Y sostener que la desamortización fue un resultado de la situación de las fuerzas productivas y de las leyes del mercado equivaldría a reducir la historia a un determinismo economicista y deshumanizado.

3. En la España del XIX y de finales del XVIII había ya núcleos burgueses típicos. Olvidar su existencia al decir que las personas con capital disponible para comprar tierras serían los propietarios rurales implica una cierta simplifica-

(19) *Ibidem*, pág. 79.

(20) *Ibidem*, pág. 80.

(21) *Ibidem*, págs. 56, 58, 60, 63 y 75.

ción difícilmente admisible. Sobre todo si tenemos en cuenta que el pago de los bienes se hizo en buena parte con títulos de la deuda pública, cuyos tenedores no cabe identificar con los terratenientes rurales, sino más bien (o por lo menos también) con comerciantes o profesionales típicamente burgueses e incipientemente capitalistas.

4. Aunque los adquirentes de bienes desamortizados fuesen, como es la hipótesis de Herr, antiguos propietarios rurales de la misma zona en que radicasen las tierras desamortizadas, no es posible silenciar que estas tierras, al pasar de las «manos muertas» a los nuevos compradores, dejaban de estar amortizadas para entrar en un nuevo régimen jurídico. La propiedad liberal obedece a las características de plena, libre e individual; y este régimen jurídico, antitético del hasta entonces dominante; implicó una auténtica revolución, con incidencia decisiva en el mercado de la tierra y en el tipo de renta de los propietarios.

5. La desamortización, junto con los otros pies del trípode antes citado, creó una propiedad agraria nueva: la propiedad burguesa. En este sentido, quienes adquirieran tierras desamortizadas, «ipso facto» y de un modo objetivo comenzaban a ser burgueses; creo, como muy bien ha escrito Alfonso Ortí, que «el aburguesamiento es un proceso jurídico-institucional y no un problema de mentalidad» (22). Y subrayo que este argumento me parece decisivo para calificar el sentido global del proceso desamortizador.

6. Es sin duda cierto que también medianos propietarios rurales compraron bienes desamortizados. El mismo Herr lo ha demostrado en relación con zonas y períodos determinados (23). Pero dudo mucho que éstos fuesen los compradores más típicos dentro del largo proceso desamortizador y quienes mayor volumen de ventas acumulasen. La catalogación y la cuantía de los compradores de cada tipo ha de hacerse al filo de investigaciones acotadas en el tiempo y en el espacio. Así lo ha hecho Herr en un excelen-

(22) Op. y loc. cit. en nota 13, pág. CXIV.

(23) Richard Herr, «La vente des propriétés de main-morte en Espagne 1798-1808», en *Annales E. S. C.*, enero-febrero, 1974, págs. 215-228.

te trabajo cuyas conclusiones apoyan su hipótesis interpretativa. Sin embargo, sería una extrapolación abusiva, en la que nunca ha incurrido expresamente Richard Herr, tratar de ampliar a otras zonas y etapas las conclusiones válidas sólo para esos lugares y para ese período, que —no se olvide— es el preliberal, el de Godoy y Carlos IV.

7. Si el liberalismo clásico no tuvo signo de clase y si la desamortización pudo beneficiar a cualquiera, ¿por qué se hizo como se hizo y no, por ejemplo, con arreglo a la fórmula propuesta por Flórez Estrada, sin duda orientada a favorecer de modo primordial al campesinado?

Las anteriores consideraciones inducen a establecer una proposición: la verificación de una u otra hipótesis interpretativa del significado de la desamortización ha de hacerse contrastando aquélla con los resultados. Y ello no sólo por un elemental principio metodológico, sino también porque, hablando de revoluciones, conviene no olvidar que el sentido de un proceso revolucionario viene dado en último término más por sus resultados objetivos que por la personalidad o la intención de sus protagonistas.

Los resultados conocidos han aumentado de forma muy notable en los últimos años. La desamortización continúa siendo un tema de moda entre los historiadores. No me es posible reproducir aquí, ni siquiera en síntesis, todas las investigaciones aparecidas después de 1974 (24). Por ello voy a ceñirme en adelante a los efectos de la desamortización en la estructura agraria del país, por una parte, y por otra a las conclusiones obtenidas en orden a los beneficiarios directos del proceso desamortizador en comarcas o provincias determinadas, refiriéndome en concreto a los más recientes estudios de Donézar sobre Navarra, Germán Rueda sobre una zona castellana, Ojeda a propósito de Canarias y Montserrat Moli acerca de la provincia de Gerona.

Cerremos, pues, el intervalo amistosamente polémico, y veamos quiénes fueron los compradores en cada uno de estos cuatro ámbitos señalados.

(24) De las anteriores a esa fecha me ocupé en «Recientes...», cit. en nota 1.

IV. LO QUE VAMOS SABRIENDO SOBRE LOS COMPRADORES

En otro lugar escribí, sintetizando los resultados acumulados por los investigadores hasta noviembre de 1974, que los beneficiarios directos de la desamortización fueron: 1. En primer lugar, un puñado de negociantes de la desamortización, de profesionales de la subasta, de especuladores o acaparadores más o menos escrupulosos o tramposos, hombres a quienes no ofenderíamos calificando de oportunistas. Los hermanos José, Jaime, Miguel y Manuel Safont Lluch, con sus parientes menores, son el ejemplo más claro, típico y casi novelesco de estos personajes; podría y tal vez debería escribirse «la saga de los Safont», como versión catalana de los Buddenbrook hamburgueses. 2. En segundo lugar, los grupos típicamente burgueses de comerciantes, abogados, funcionarios (con frecuencia titulares de cargos burocráticos responsables de la aplicación de la legislación desamortizadora), industriales y políticos. 3. Junto a ellos, y en algunas comarcas más que ellos, también compraron tierras las clases medias rurales, los hacendados, incorporados de este modo a un proceso de aburguesamiento de sus intereses y de su mentalidad. 4. Al lado de todos éstos hubo grupos de compradores nobles (casi nunca ausentes en las provincias cuya desamortización vamos conociendo), algunos extranjeros y hasta unos cuantos clérigos. 5. Finalmente, como grupo mínimo y residual, algunos campesinos no propietarios; campesinos que llegaron a ser propietarios gracias a la desamortización hubo, en efecto, muy pocos (25).

Me parece que la anterior catalogación, con las pertinentes matizaciones de lugar y de tiempo, continúa siendo válida a la luz de los últimos estudios elaborados, alguno de ellos todavía inédito. Trataré de demostrarlo refiriéndome a los cuatro ya mencionados de Donézar, Rueda, Ojeda y Moli (26).

(25) «Recientes...», págs. 145 a 158.

(26) Hay otros trabajos también recientes y valiosos, como los de Gay Armenteros, Ferragut, Herreros o Palacios. He seleccionado los cuatro que comento no sólo por su

Respecto a los compradores de la desamortización de Mendizábal en Navarra, Donézar concluye en forma muy sintética que fueron los miembros de «la clase media liberal», de una «clase media regional» (27). Donézar, combinando datos obtenidos de las operaciones de ventas con otros sacados de fuentes fiscales y electorales, logra desmenuzar aquella categoría, sin duda demasiado vaga, para establecer entre otras las siguientes precisiones:

a) La casi totalidad de los compradores residían en Navarra (298 de un total de 334); sin embargo, uno de los principales compradores, el alto funcionario Mateo Murga, residía en Madrid, compró también bienes en las provincias de Toledo, Segovia y Sevilla y puede representar en Navarra a ese grupo de compradores ambiciosos, a escala nacional.

b) También la casi totalidad de los compradores (el 90 por 100) pertenecían a los que por su alto nivel de contribuciones componían, dentro del sistema electoral vigente de sufragio censitario, los electores navarros. Es decir, pertenecían a una minoría selecta dentro del sistema y por motivos no precisamente espirituales.

c) Dentro de esa élite, Donézar ha podido aislar un subgrupo, una oligarquía dentro de la élite, si se me permite la matización, integrada por 81 individuos que eran financieros, altos cargos militares, nobles, titulares de cargos provinciales o municipales y máximos contribuyentes navarros. «Es palpable —añade Donézar— (28) la estrecha relación entre la compra de fincas rústicas, la Banca y los cargos en el Consejo de Agricultura de los tres máximos rematantes de la desamortización navarra: Carriquiri, Fagoaga y Lasala (8.536.000 reales invertidos en las subastas). Son los exponentes de la élite económica que a lo largo del siglo XIX irá acaparando las finanzas, las tierras y las nacientes industrias para intentar la escalada a la nobleza.»

calidad intrínseca, sino por lo que podríamos denominar su diversificación geográfica; era imposible referirme a todos los demás; de ellos me ocuparé en una próxima ocasión.

(27) Javier María Donézar, *La desamortización de Mendizábal en Navarra*, C. S. I. C., Madrid, 1975, págs. 279 y 309; en general, para todas las citas posteriores, cfr. su capítulo VI «Los compradores», págs. 277-309.

(28) *Ibidem*, pág. 308.

Bastante distintas son las conclusiones obtenidas por Germán Rueda a propósito de los beneficiarios de la desamortización en el partido judicial de Olmedo entre 1821 y 1891 (29). Aquí la mayoría de los compradores eran de vecindad rural y comarcana, si bien tampoco falta la representación urbana integrada por vecinos de Valladolid y de Madrid. Ahora bien: este predominio de los compradores pequeños y medianos de extracción rural hay que corregirlo en seguida con otro dato; la abundancia de especuladores y testaferros entre los compradores de vecindad urbana.

En efecto, uno de los resultados más interesantes de la investigación de Germán Rueda (ratificado por cierto con creces en la Gerona estudiada por Montserrat Moli) es la frecuencia con que estos personajes y las «agencias de negocios» intervinieron en el proceso desamortizador de una zona en fin de cuentas no especialmente atractiva. Uno solo de tales especuladores, Blas López Morales, compró 1.063 hectáreas y desembolsó bastante más de un millón de reales, lo que equivale nada menos que al 10,46 por 100 de todo lo desembolsado en la zona estudiada durante el largo período examinado por Germán Rueda.

No obstante, es de destacar el elevado número de compradores pertenecientes a la categoría de labradores pequeños, medianos o acomodados de la comarca: 138 sobre un total de 279 compradores (es decir, el 49 por 100). Cada uno de ellos compró pequeños lotes, nunca superiores a las 50 hectáreas.

El hecho no es nuevo ni muy llamativo. Creo que es frecuente que en comarcas no muy cercanas a ciudades importantes, la población rural mediana o acomodada adquiriese muchas fincas de tamaño medio, mejorando así su posición económica al socaire de la ocasión servida en bandeja por la desamortización. En este sentido la conclusión de Richard Herr es cierta en muchas ocasiones. Pero hay que retener asimismo un hecho casi siempre simultáneo:

(29) Rueda Herranz, Germán, «Los beneficiarios del proceso desamortizador en una zona de Castilla la Vieja (1821-1891)», en *Moneda y Crédito*, 137 (junio, 1976), 45-101. Del mismo autor, «La desamortización del siglo XIX en una zona de Castilla la Vieja», en *Hacienda Pública Española*, 38 (1976), 201-229.

allí mismo, las mejores, mayores y más caras fincas desamortizadas suelen ser rematadas en favor de especuladores o de compradores foráneos, cuya capacidad de compra les permite licitar y adjudicarse unas subastas cuyos valores iniciales de tasación superan con mucho los límites alcanzables por la población acomodada de la zona.

El caso de Canarias no había sido examinado hasta ahora. Juan José Ojeda nos lo acerca y hace cognoscible (30). Una primera conclusión de su trabajo consiste en señalar la concentración de la propiedad desamortizada que se dio en manos de un escaso número de individuos canarios. Así, en las islas orientales la desamortización de Mendizábal alcanzó el mayor nivel de concentración: el 31 por 100 de las propiedades fueron adquiridas por cinco individuos, y 26 personas compraron el 71 por 100 de todo lo vendido. Esta concentración disminuye en las islas occidentales en aquellas mismas fechas, y en unas y otras islas durante la desamortización de 1855.

Entre los 26 máximos compradores en Gran Canaria y las demás islas orientales se incluye un buen número de terratenientes, funcionarios civiles y militares, personajes políticos de la vida isleña y destacados individuos de elevada posición social. En Tenerife se repite la presencia de algunas de estas figuras, que fueron, pues, compradores en unas y otras islas, y hacen también su aparición algunos apellidos de la nobleza canaria. Esto por lo que se refiere a la desamortización de 1836.

La de 1855 produjo una concentración de la propiedad menor que la de Mendizábal, fenómeno que marca una peculiaridad canaria cuyas raíces convendría estudiar. En Tenerife las propiedades fueron adquiridas en su mayor parte por «la burguesía rural y comercial» y por la nobleza, participando en pequeña escala los propietarios rurales modestos. El análisis repite sus resultados al trasladarnos a las islas orientales.

Y pasemos, por último, a Gerona. El muestreo realizado

(30) Juan José Ojeda Quintana. *La desamortización en Canarias (1836 y 1855)*, Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, 1977.

en 1969 por Francisco Simón Segura sobre datos correspondientes a esa provincia ha sido elevado por Montserrat Moli en su tesis doctoral a la categoría de estudio exhaustivo (31) en una de las mejores investigaciones monográficas de ámbito provincial. Por su calidad innegable y por encontrarse inédita y no manejable para los historiadores, dedicaré mi atención a esta obra con algo más de detenimiento.

La nómina de compradores alcanza a 414, entre los cuales se incluyen 32 sociedades, algunas de ellas claramente especulativas. No siempre es fácil en el estudio de Moli identificar a las sociedades entre los compradores, lo cual introduce un elemento de inseguridad en la distribución de compradores por profesiones o en otros cálculos semejantes. Aun teniendo en consideración esta imperfección del análisis de Montserrat Moli, se puede establecer la siguiente tipificación de los compradores en función de su profesión o trabajo, o si se prefiere, de la fuente de ingresos que les permitió comprar bienes.

Entre esos 414 hay 133 hacendados, 40 labradores modestos pero propietarios y cuatro jornaleros, lo que hace un total de 177 individuos compradores cuyos ingresos proceden del campo. La noción de hacendado no es muy explícita en el estudio de Moli, pero parece equivalente a la de terrateniente o propietario rural acomodado. Hay que notar que entre éstos aparecen 12 nobles; algunos de éstos son simples caballeros, pero hay también miembros de la nobleza titulada, entre ellos nada menos que el duque de Medinaceli.

Los nobles; los nobles y la desamortización: he ahí un título y un tema para un estudio que agrupe, persiguiendo su rastro por toda la geografía hispánica, a todos los nobles compradores de bienes desamortizados. Porque aunque no

(31) Simón Segura, F., *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Gerona*, IEF, Madrid, 1969. Montserrat Moli Frigola, «La desamortización en la provincia de Gerona (1835-1854)», I y II, tesis doctoral defendida en la Universidad Autónoma de Barcelona y dirigida por Josep Fontana, todavía inédita. Poseo un ejemplar mecanografiado que en su día me envió la autora; todas mis citas posteriores corresponden a esta obra, en especial a su capítulo IV y a los apéndices incluidos en el segundo volumen, verdadero filón susceptible de muy diversa y fecunda utilización.

llegaron nunca a dominar el mercado, desde luego que no, en casi todas partes surgen con mayor o menor pujanza. La nobleza española aprovechó en su beneficio la desamortización (y en mayor medida la abolición de señoríos), aburguesándose en su raíz patrimonial, aunque conservara su mentalidad elitista y estamental. Y en ello radica tal vez una de las más acusadas peculiaridades del tránsito de la sociedad del Antiguo Régimen a la sociedad liberal-burguesa en España.

Los compradores con base rural no son, pues, mayoría en Gerona: 177 de un total de 414. Sin embargo, Montserrat Moli ha escrito que «dominan ampliamente las compras los hacendados contrariamente a lo que ocurre en Barcelona, donde las compras están dominadas por comerciantes y fabricantes». Si ella lo dice, verdad será; aunque no encuentro un cuadro o tabla en la que se cuantifique qué porcentaje del total de capital desembolsado en las ventas corresponde a compras hechas por estos 177 hacendados y labradores.

Pero aun sin negar tal dominio, resulta que, de los 414 compradores, 277 pertenecen a lo que podríamos denominar grupos típicamente burgueses: 77 comerciantes, 66 miembros de profesiones liberales (de ellos, 25 abogados o notarios, 16 médicos o cirujanos, nueve farmacéuticos, cuatro maestros de obras, cuatro veterinarios, tres impresores, dos escribientes, un corredor de cambios, un profesor de gramática y un profesor de latín), 41 fabricantes, 34 artesanos, 13 militares y seis funcionarios civiles del Estado.

Aunque la mayoría de los compradores son comarcanos, seguidos por provincianos de comarcas vecinas, abundan los compradores de Barcelona, los de Madrid e incluso los extranjeros (franceses, italianos y belgas), cuya participación en las compras de alguna comarca fue importantísima.

La inmensa mayoría de los compradores compró fincas por valores moderados o pequeños; de los 414, 373 se gastaron menos de 500.000 reales. Pero hubo 27 grandes compradores que invirtieron cada uno más de medio millón (32). De ellos, 17 compraron por valor de más de

(32) En realidad, las cuentas no cuadran, pues Montserrat Moli enumera hasta un total de 400 compradores con indicación de la cantidad rematada por cada uno (373 más 27 = 400);

500.000 reales y menos de un millón; en este alto escalón figuran, por cierto, dos nobles catalanes. Un tercer noble queda colocado en el grupo superior, el de los diez compradores que adquirieron fincas por más de un millón de reales. No fue, pues, simbólica la participación de los nobles en la desamortización de Gerona.

Con todo, los dos primeros puestos de la clasificación, dicho en términos deportivos, son para dos compradores que no limitaron sus operaciones a Gerona. El barcelonés José Martí Estruch, que compró mucho también en Barcelona, y José Safont Lluch. El polifacético José Safont, jefe del clan familiar, compró (que sepamos por ahora) bienes en Gerona, Barcelona, Tarragona, Lérida, Mallorca, Avila, Ciudad Real, Sevilla, Toledo y Madrid. En Gerona invirtió más de dos millones y medio de reales.

Pero no me es posible entretenerme más ni en los Safont, ni en Gerona, ni en la tipificación de los compradores. Creo, a la vista de los análisis resumidos, que la clasificación de beneficiarios directos expuesta al principio de este epígrafe continúa teniéndose en pie, siempre que se la utilice tan sólo como esquema global o como punto de partida, a corregir y perfilar en cada provincia.

Pasemos, por último, a contemplar otros efectos más difusos, pero no menos duraderos ni importantes de la desamortización.

V. CONSECUENCIAS ESTRUCTURALES DE LA DESAMORTIZACION

Un primer efecto de la desamortización en cuya apreciación puede decirse que hay unanimidad es el relativo a la población rural integrada por los campesinos no propietarios. Es claro que estas gentes resultaron inmediatamente perjudicadas por la desamortización. No entro ahora a discutir si la desamortización *se pudo* hacer de otra forma más

pero ¿y los otros compradores? Quizá le falten datos sobre ellos en este punto.

favorable para el campesinado. Lo que me parece evidente es que no *se quiso* hacerla con otras fórmulas. Y la empleada gravó notoriamente sobre las espaldas de los campesinos no propietarios. Como ya dije, salvo excepciones rarísimas, los campesinos no propietarios no accedieron a la propiedad de la tierra a través del proceso desamortizador. No ganaron nada. Pero perdieron bastante; porque muchos de ellos fueron desalojados de la tierra al liberalizarse los contratos agrarios, y otros, si se quedaron como arrendatarios, sufrieron una elevación de la renta del arrendamiento. Por otra parte, la desamortización de los bienes municipales a nadie perjudicó tanto como a estas clases rurales que completaban su economía de subsistencia con el disfrute directo de los bienes de aprovechamiento común o con los beneficios municipales derivados de las rentas producidas por los bienes de propios.

La extensión de tierras vendidas fue enorme. Una estimación todavía imprecisa permitió a Simón Segura afirmar que entre 1836 y 1900 se enajenó el 20 por 100 del territorio nacional (33). Porcentaje que hay que elevar sumándole lo vendido entre 1798 y 1808 e incluso las no desdeñables ventas realizadas con posterioridad a 1900. Pensemos a este respecto que la legislación desamortizadora sobre bienes municipales no fue derogada hasta el Estatuto Municipal de Calvo Sotelo de 1924 (34), y que, al menos en algunos aspectos, las leyes desamortizadoras, en cuanto concernientes a bienes eclesiásticos, han estado vigentes hasta la Ley del Patrimonio del Estado de 1964 (35).

Aunque en la mentalidad de los no especialistas hablar de la desamortización parece significar una alusión por lo menos preferente a Mendizábal y a la enajenación de los patrimonios del clero regular y secular, lo cierto es que la desamortización iniciada por Madoz con la ley general de 1 de mayo de 1855 tuvo mayor importancia que la de 1836-

(33) *La desamortización...*, pág. 282.

(34) Estatuto Municipal de 1924, art. 5: «Quedan derogadas las leyes desamortizadoras en cuanto se refiere a los bienes de los municipios y de las entidades locales menores».

(35) Tomás y Valiente, F., *El marco...*, págs. 110-113 y la bibliografía allí citada.

1837, proporcionó al Estado mayores ingresos y produjo un volumen superior de ventas, en las cuales, aunque siguieron vendiéndose bienes de la Iglesia, la mayoría de los bienes enajenados y los que más elevados rendimientos proporcionaron fueron los bienes de propios (36).

Este último hecho mencionado, la enajenación de los bienes municipales, ha sido objeto de unánimes lamentos —más que de simples censuras— desde Joaquín Costa hasta los actuales administrativistas. Y quizá no sea inoportuno repetir aquí lo que uno de éstos, Eduardo García de Enterría, recordó hace pocos años. Me refiero a los efectos complementarios a la ley Madoz producidos en este aspecto por la legislación de Montes, desde la ley de 1863 y el Catálogo iniciado antes de ella; porque la inmensa mayoría de los bienes municipales que por ser de aprovechamiento comunal quedaron exceptuados de desamortización en virtud de la excepción novena del artículo segundo de la ley Madoz están calificados en el Catálogo de Montes como bienes de propios, y, por consiguiente, como vendibles (37).

Por lo que hoy sabemos, y a reserva de lo que Miguel Artola nos enseñe en este mismo ciclo, puede afirmarse que hubo «una correlación bastante estrecha entre desamortización y latifundio» (38). Esto no quiere decir, en modo alguno, que la estructura latifundista de tantas comarcas de España proceda de entonces; también es posible que en zonas de ya acusado latifundio, como Sevilla, esta estructura quedara incluso compensada inicialmente (pero sólo inicialmente) (39) como consecuencia de la desamortización de los bienes del clero, al ser adquiridos muchos de éstos,

(36) Miguel Artola. *La burguesía revolucionaria (1808-1869)*, en *Historia de España*, Alianza-Alfaguara, Madrid, 1973, pág. 160. Simón Segura, F., *La desamortización...*, pág. 279.

(37) Eduardo García de Enterría. «Las formas comunitarias de propiedad forestal y su posible proyección futura», en *Anuario de Derecho Civil*, 1976, 281-307, en concreto, pág. 293.

(38) Francisco Simón Segura, *La desamortización...*, pág. 283. A modo de ejemplo de la opinión tradicional, cfr. Ramón Tamames. *Estructura económica de España*, 3.^a ed. Madrid, 1965, pág. 35.

(39) Alfonso Lazo. «La desamortización eclesiástica en la provincia de Sevilla. Estudio de las fuentes», en *Moneda y Crédito*, 100 (1967), 91-103. A. Lazo, «La desamor-

generalmente vendidos en unidades pequeñas, por propietarios medianos. Pero en términos generales creo que la desamortización favoreció la concentración de la propiedad de la tierra y la creación de nuevos latifundios. Ello parece especialmente cierto en relación con la venta de los bienes municipales, pues si bien es cierto que las fincas del clero enajenadas constituían en la mayoría de los casos unidades medianas o pequeñas, la enajenación de bienes de propios facilitó la creación «ex novo» de muchas grandes fincas particulares.

Dejo aparte el examen de la rentabilidad de la operación desamortizadora para la Hacienda; el tema, sin duda muy importante, no encaja en el temario de este ciclo, y además se trata de una cuestión abierta, sobre la que no poseemos todavía conclusiones convincentes.

Josep Fontana, para quien la eficacia fiscal de la desamortización fue bastante positiva, opina que desde el punto de vista del crecimiento económico el resultado de la desamortización fue mucho menos favorable (40). Quizá antes de valorar globalmente estos efectos convenga analizarlos un poco.

Un primer efecto positivo y necesario para romper la estructura agraria del Antiguo Régimen consistió en la entrada, gracias a la desamortización, de una enorme extensión de tierras en el mercado y eventualmente en el cultivo. A la desamortización siguieron las roturaciones que cambiaron de forma tal vez irreversible el paisaje rural de España. La superficie cultivada aumentó y con ella la producción agraria, obteniéndose uno de los principales fines perseguidos por el proceso desamortizador. Al parecer —así opina Jordi Nadal—, en la meseta la extensión de los cultivos se hizo en favor de los cereales y en la periferia en favor de la vid (41).

tización de las tierras de la Iglesia en la provincia de Sevilla», Sevilla, 1970, Artola, M., «La burguesía...», pág. 153. Tomás y Valiente, F., «Recientes...», págs. 104, 155 y 156.

(40) Josep Fontana, *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*, Ed. Ariel, Barcelona, 1973, pág. 181.

(41) Jordi Nadal, *El fracaso...*, pág. 67 y siguientes. Ramón Tamames, *Estructura...*, pág. 35. Gonzalo Anes, «La agricultura española desde comienzos del siglo XIX hasta 1868», en *Ensayos sobre la economía española a mediados del siglo XIX*, Ed. Ariel, Madrid, 1970.

Pero como esta expansión no fue seguida de mejoras técnicas y de una política de intensificación de cultivos, pues los compradores no solían realizar inversiones para mejorar la productividad, las continuas solicitudes de aumento de la producción agrícola tendieron a resolverse de forma muy simplista con continuas roturaciones. Los rompimientos de tierras llegaron pronto a ser excesivos, abarcaron a tierras de una rentabilidad agrícola claramente marginal y con todo ello, al mismo tiempo que se contribuyó a mantener un nivel bajo de rendimientos y, por consiguiente, unos costos altos y unos precios caros y poco competitivos para la exportación (42), se dio lugar a otro efecto muy difícil de reparar: la perjudicial reducción de zonas de pastos y abrigos y, por lo mismo, la incidencia desfavorable en el desarrollo ganadero. Pasada la primera euforia ante las dos o tres primeras cosechas obtenidas de tierras baldías hasta entonces, pronto se pudo comprender que su rendimiento en cultivo no compensaba la disminución de pastos, el perjuicio infligido a la ganadería y el rompimiento del equilibrio agropecuario de la economía rural (43).

Conviene añadir también una última reflexión: la desamortización absorbió e inmovilizó una importante masa de capitales en un momento en que la naciente industrialización (44) y muy en concreto la construcción de la red de ferrocarriles (45) significaban muy urgentes demandas de capitales. Como los españoles fueron insuficientes para financiar una y otra actividades, tuvieron que venir capitales extranjeros para cubrir los huecos.

Al llegar aquí y releer los últimos párrafos escritos tengo la incómoda sensación de haber simplificado y generalizado quizá en exceso. Porque, en verdad, alguna de las anteriores afirmaciones no resulta aplicable a alguna de las provincias españolas. Así, la idea general de que la desamortiza-

(42) Jordi Nadal, *El fracaso...*, pág. 68.

(43) Jordi Nadal, *El fracaso...*, págs. 77 y 78.

(44) Giral i Raventós, E., «Problemas históricos de la industrialización valenciana», en *Estudios geográficos*, 112-113 (1968), en especial, págs. 387 y 388.

(45) Tomás y Valiente, F., «Recientes...», págs. 135 y ss.

ción no impulsó una tecnificación y racionalización de cultivos o un aumento de las inversiones de capital en la tierra parece contradicha por los resultados obtenidos por Montserrat Moli con relación a la desamortización eclesiástica en Gerona (46). Es posible, sin embargo, que el aumento de la preocupación por la tecnología y la racionalización del trabajo agrícola en Gerona; o la floración, como si de una segunda Ilustración se tratara, de Sociedades de Agricultura y de escuelas agrícolas; o la aparición de industrias de transformación de productos y de industrias complementarias; es posible, digo, que todos éstos y otros semejantes fenómenos muy bien analizados por Montserrat Moli no deban considerarse como consecuencias directas de la desamortización, sino más bien como manifestaciones del proceso de implantación de una economía de signo capitalista, a lo cual pudo contribuir la desamortización sin ser por ello el único motor impulsor de dicho proceso.

Pienso por ello que al hablar de los efectos de la desamortización es muy difícil aislarlos de los atribuibles a otros fenómenos de la política económica practicada por la burguesía revolucionaria y de los derivados del desarrollo de las fuerzas productivas. Esta observación creo que debe actuar como un primer correctivo ante afirmaciones formuladas en términos generales.

Un segundo y análogo correctivo ha de consistir siempre en la clara conciencia de que lo que sea cierto para, por ejemplo, Navarra, no tiene por qué serlo necesariamente para Canarias o para Mallorca. España, nación de naciones, tierra de contrastes, complejísima realidad histórica, a la vez unitaria y diversa, no es un sujeto compacto y homogéneo que se comporte siempre de un modo único. Es, por el contrario, un continuo ejemplo (ayer, hoy y probablemente mañana) de equilibrio tenso e inestable entre unidad y diversidad, entre fuerzas centrífugas y centrípetas, entre la tentación a uniformar y la resistencia a aceptar cualquier tipo de uniforme.

Uno de éstos fue la legislación desamortizadora. Y es

(46) Me refiero al último capítulo de su tesis ya citada antes en nota 31.

natural que lo fuese; no sólo por el argumento jurídico de que procedía de un poder legislativo unitario en su foco y no diferenciado en el ámbito de su competencia, sino además porque la desamortización de la tierra era en todas partes un requisito necesario para impulsar la revolución burguesa, para consolidar el nuevo régimen.

Pero cada provincia, cada una de las entonces recién nacidas provincias, vistió este uniforme a su aire. ¿Cómo iba a ser igual la desamortización de 1855 en Navarra, con su ley paccionada de 1841, que en Ciudad Real, en Huelva o en Lugo? ¿Cómo podía ser idéntico el resultado de la desamortización en Canarias y en Gerona cuando tantas diferencias había entre sus respectivas estructuras económicas y sociales? No es preciso multiplicar las preguntas ni las fáciles comparaciones. Se impone, pues, la necesidad de investigar el proceso desamortizador por etapas y por provincias. Y así lo están haciendo desde hace años los nuevos, numerosos y, por lo general, excelentes historiadores de la desamortización.

No obstante, uno y otro correctivos, que deben actuar como frenos frente a una posible generalización apriorística, no nos exoneran de la forzosa tarea de conceptualizar el proceso desamortizador. Porque no debe haber análisis histórico sin síntesis conceptual. De lo contrario, nos quedaríamos con una serie de fotos fijas, sin argumento cohesivo, sin ilación y sin sentido. El intelectual es un hombre que trabaja con conceptos. Para entender el proceso de desamortización de la tierra es ineludible superar el particularismo, integrar los análisis e interpretar los acontecimientos.

Así he procurado actuar yo al dirigirme hoy ante ustedes. Así, y con una doble convicción: la de que puedo equivocarme y la de que, si me equivoco, ustedes me ayudarán a corregirme.


